ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 71.626.618 en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No.005 del 01 de enero de 2020, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra parte, **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.264, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, con NIT No. 900.959.048-4 nombrado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado el 1 de abril 2020, legalmente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, de común acuerdo hemos decidido realizar la presente Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2, la cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 22 de mayo de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: *"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública".* **ALCANCE:** El objeto, se refiere a la implementación en lo local, de las acciones e intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC, y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública referentes a competencias en Salud Pública, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada y de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas relacionadas en el anexo No. 5 - Metas de los proyectos de inversión, para dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población; mediante la realización de actividades de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y de programas de interés en salud pública, vigilancia en salud pública, gobernanza, e Inspección y Vigilancia sanitaria y ambiental. **2.)** Que el plazo inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 se pactó por **dos (02) meses y veintisiete (27) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue el 04 de junio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.)** Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020 es por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.371.868.439). 4.)** Que el día 21 de junio de 2020, se suscribió el modificatorio No. 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, consistente en: la Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se

incluyeron los lineamientos para algunos productos, Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Publica GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y, Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de *inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19"*. **5.)** Que, mediante oficio enviado por medio de correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E, aceptó la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2, en los términos establecidos en la solicitud de modificación contractual presentada por los supervisores del contrato los cuales se adjuntan en el expediente físico y electrónico. **6.)** Que las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, mediante memorando con radicado No. 2020IE19971 del 18 de agosto de 2020, solicitaron a la Subdirección de Contratación la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2 del citado contrato y remitieron la solicitud de modificación con concepto favorable el cual reposa en el expediente físico, magnético y en la plataforma de SECOP II. **7.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la adición No. 1, prórroga 1 y modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020. Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584504 de 2020, en la suma de **QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($15.195.955.752),** distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	ESPACIO / PROCESO	VALOR DE ADICION REQUERIDO EN PESOS
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Público	$ 38.272.000
Total		**$ 38.272.000**
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	$ 512.224.000
	Educativo	$ 9.568.000
	Gobernanza	$ 398.236.800
	Programas y Acciones	$ 25.212.000

	Público	$ 950.514.560
	Trabajo	$ 106.352.000
	Vivienda	$ 741.897.539
	VSP	$ 1.187.754.000
Total		**$ 3.931.758.899**
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	$ 246.861.760
	Gobernanza	$ 9.420.800
	Programas y Acciones	$ 199.958.900
	Público	$ 248.032.000
	Trabajo	$ 298.068.960
	Vivienda	$ 767.947.439
	VSP	$ 5.353.581.040
Total		**$ 7.123.870.899**
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	$ 58.938.880
	Gobernanza	$ 47.104.000
	Programas y Acciones	$ 17.670.100
	Trabajo	$ 6.918.400
	Vivienda	$ 451.070.363
	VSP	$ 80.592.000
Total		**$ 662.293.743**
7830 - Infancia Imparable	Programas y Acciones	$ 619.986.600
	Trabajo	$ 10.377.600
	Vivienda	$ 321.978.230
Total		**$ 952.342.430**

7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	$ 2.373.600
	Vivienda	$ 438.041.911
Total		**$ 440.415.511**
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Programas y Acciones	$ 1.582.400
	Vivienda	$ 57.341.816
	VSP	$ 50.048.000
Total		**$ 108.972.216**
7831 - Salud Ambiental	Educativo	$ 12.151.360
	Gobernanza	$ 40.038.400
	Público	$ 12.512.000
	Vigilancia Sanitaria	$ 1.873.328.294
Total		**$ 1.938.030.054**
Total general		**$ 15.195.955.752**

La adición presupuestal señalada se encuentra amparada presupuestalmente, por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3535 del 17 de agosto de 2020, por valor de $38.272.000, para la vigencia 2020 del proyecto 7826.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3529 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.726.698.560, para la vigencia 2020 del proyecto 7827.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3558 del 17 de agosto de 2020, por valor de $2.205.060.339, para la vigencia 2020 del proyecto 7827.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3521 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.386.865.718, para la vigencia 2020 del proyecto 7828.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3522 del 17 de agosto de 2020, por valor de $5.737.005.181, para la vigencia 2020 del proyecto 7828.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3520 del 17 de agosto de 2020, por valor de $662.293.743, para la vigencia 2020 del proyecto 7829.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3547 del 17 de agosto de 2020, por valor de $952.342.430, para la vigencia 2020 del proyecto 7830.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3544 del 17 de agosto de 2020, por valor de $1.938.030.054, para la vigencia 2020 del proyecto 7831.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3538 del 17 de agosto de 2020, por valor de $440.415.511, para la vigencia 2020 del proyecto 7832.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Número 3554 del 17 de agosto de 2020, por valor de $108.972.216, para la vigencia 2020 del proyecto 7833.

SEGUNDA – PRÓRROGAR el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584504 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., **por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020**, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local.

TERCERA – MODIFICAR el Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), así:

i) Se incorporan directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato.

ii) Se amplían los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y en el proceso transversal de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública – GPAISP, según se incluye en el *Anexo 6* - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública que se adjunta.

iii) Se precisa la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato, según se presenta en el Anexo 6 que se adjunta.

iv) Se ajustan los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que se apliquen durante la vigencia del contrato prórroga.

Lo anterior, por la necesidad de la Secretaria Distrital de Salud, de establecer los lineamientos técnicos que permitan fortalecer la repuesta desde la Salud Pública en lo local, ante la rápida propagación y el aumento del impacto negativo de la Pandemia por Coronavirus – COVID-19 en Bogotá D.C., según necesidades de la población, riesgos en salud pública y por la ampliación del plazo del contrato; igualmente, por la situación presentada por la alta demanda de los perfiles de enfermería y terapia respiratoria y su baja oferta, por lo que se amplían perfiles en algunos espacios y procesos; la necesidad de que las actividades y/o productos establecidos en el contrato interadministrativo se ejecuten de manera continua, en cumplimiento de la normatividad vigente y según las características de calidad del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Se adjunta en medio magnético (CD) el Anexo 6 - Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en el cual se han realizado las modificaciones descritas en las tablas: -Tabla 5*. Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos - por incorporación de nuevos productos;* -Tabla 6*. Especificación ajustes Anexo 6 – Lineamientos – Por modificación de perfil de enfermería;* -Tabla 7*. Especificación ajustes en el Anexo 6 Lineamientos - Productos contratados con ajustes en el lineamiento Técnico.*

CUARTA: MODIFICAR el Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se requiere incluir los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. En esta matriz se presentan las metas, productos y valores asignados, según necesidades y recursos disponibles, por espacios y procesos, ante la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato y para fortalecer las intervenciones colectivas en las personas, familias y comunidades, de acuerdo con la normatividad vigente, el actual Plan de Desarrollo, y para contribuir a mitigar el contagio e impacto por el aumento de casos y fallecimientos con ocasión de la Pandemia COVID-19, en la ciudad. Se adjunta archivo en medio magnético (CD) – Anexo 7 -PPP, en el cual están incluidos los valores de adición para los productos establecidos, según se describió en la Tabla 2*. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.*

QUINTA: MODIFICAR el Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se requiere incluir insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato, según se describen modificaciones en la Tabla 8. *Modificación del Anexo 8 - Insumos para la operación*, de este documento. Se adjunta matriz de insumos ajustada en medio magnético CD– Anexo 8.

SEXTA: MODIFICAR la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, que, en adelante, quedará de la siguiente manera: “Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”. Esta modificación permite prever que, cuando exista la necesidad de modificar los productos concertados en el Plan Programático y Presupuestal, por razones de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados, se haga uso de la herramienta de redistribución, siempre y cuando no se afecten las metas y actividades distritales.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 1584504 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

SÉPTIMA: Los anexos 6, 7 y 8 reposaran en el expediente contractual (Físico) en medio magnético (CD adjunto). **OCTAVA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga, adición y modificación, los siguientes documentos: **1)** Oficio enviado por medio de correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, mediante el cual la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E. aceptó la prórroga, adición y modificación al contrato. **2)** Solicitud dirigido a la Subdirección de Contratación por parte de las Subdirecciones de Acciones Colectivas, Determinantes en Salud, Vigilancia en Salud Publica y Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública a la Subdirección de Contratación mediante memorando con radicado No. 2020IE19971 del 18 de agosto de 2020. **3)** CD adjunto con los Anexos 6, 7 y 8. **4)** CDP No: 3520, 3521, 3522, 3529, 3535, 3538, 3544, 3547, 3554, 3558 de fecha 17 agosto de 2020. **NOVENA:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **DECIMA:** Los demás términos del Clausulado Adicional del citado contrato continúan vigentes. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: Sandra F. – Abogada - Subdirección de Contratación
Revisó : Diana C. Montes .-Abogada – Subdirección de Contratación
Vo.Bo. : Pilar Contreras . - Subdirectora de Contratación
Vo Bo. : Luis Miguel Usuga Samudio - Subsecretario Corporativo